



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3320 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RECATEGORIZACION DEL FUNCIONARIO **RICARDO DELVALLE FERNANDEZ**, QUIEN PASARÁ UTILIZAR EL RUBRO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA “E10” DEL ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Ciudad del Este, 18 de mayo de 2017.-

VISTO: El Memorandum de fecha 10/05/17 emanado de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad del Este, en el cual solicita se disponga la recategorización del funcionario **RICARDO DELVALLE FERNANDEZ** quien pasará a utilizar el rubro correspondiente a la categoría “E10”; y,

CONSIDERANDO: Que el funcionario **RICARDO DELVALLE FERNANDEZ** reúne los requisitos necesarios para su recategorización salarial, dado que cuenta con suficiente antigüedad, méritos y capacidad para concedérsele una promoción laboral;

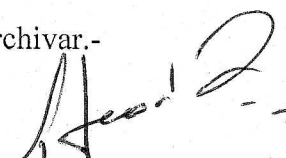
Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 51°, incisos d) y k), respectivamente, expresa, que en materia de administración general es competencia de la Intendencia Municipal, establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad; dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas e igualmente, nombrar y remover el personal de la Intendencia, conforme a la Ley; POR TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

- Art.1°.- DISPONER la recategorización del funcionario **RICARDO DELVALLE FERNANDEZ** con Código N°. 3516, quien pasará a utilizar el rubro correspondiente a la Categoría “E10” del Anexo del Personal del presupuesto vigente, a partir de la fecha de la presente resolución del corriente año, por hallarse el rubro vacante y en el marco del reordenamiento administrativo.
- Art.2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas la ejecución de las providencias administrativas y contables para la imputación de la remuneración salarial correspondiente, conforme a las posibilidades presupuestarias de la Institución, la que no deberá ser superior a la categoría establecida.-
- Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


CARLOS A. AVALOS FLORES

Secretaría General


Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS

Intendente Municipal